MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX:**(044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 311/2023

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. N° 3.461" CON ID DNCP N° 430792 EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.-

Villa del Rosario, 12 de mayo de 2023

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 11 de mayo de 2023 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 08/2023 para la **"CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. Nº 3.461"** ----------

CONSIDERANDO: Que; el Art. 168, inc. 6 de la Constitución Nacional prescribe: De las atribuciones: Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo de la Ley: Inc. 6: El dictado de ordenanzas, reglamentos y resoluciones; ----------

Que; Art. 51, Inc. b de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal preceptúa son atribuciones del Intendente Municipal: b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

Que; el Art. 235 "Régimen General de Construcciones", de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal establece: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

POR TANTO; El Intendente Municipal de la ciudad de Villa del Rosario, Julián Abel Barressi Mancía, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Art. 1° **OTORGAR PERMISO MUNICIPAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. N° 3.461"** con **ID DNCP N° 430792** en la Modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a los planos y planillas adjuntos.

Art. 2° **APROBAR LOS PLANOS Y CÓMPUTOS MÉTRICOS,** del presente proyecto a ser Llamado.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y archivar. ----------

Lic. Santiago Arzamendia Méndez
Secretario General

Sr. Julián Abel Barressi Mancía
Intendente Municipal

Scanned with CamScanner